

ACTA NÚMERO VEINTIUNO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día doce de noviembre del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de la señora Elsa Gloria Morales Murcia, Segunda Regidora Suplente; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTISIETE MIL VEINTICINCO 33/100 DÓLARES (\$27,025.33), de la Cuenta Corriente N° 544-001157-8 perteneciente al Proyecto Pavimentación de Tramos de Calles en Cantón San Isidro Lempa del municipio de San Pablo Tacachico, (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 0036 de la empresa ECOINSA, S.A. DE C.V., en concepto de pago de Estimación N° 2, por la Ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES EN CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la compra de Especies Municipales al contado, los cuales serán cancelados del Fondo Común Municipal, a continuación el detalles de las especies que se comprarán:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
5,000	C/U	FÓRMULAS 1-ISAM FORMA CONTINUA	CONTINUA	0.10	500.00
<b>TOTAL</b>					<b>500.00</b>

Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que emita el cheque respectivo por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00) del Fondo Común Municipal y se efectúe el pago correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM; con la finalidad de realizar la referida compra.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS 16/100 DÓLARES (\$38,162.16), de la Cuenta del 75%

del FODES, para cancelar factura número 0063 del Ing. Manuel Eugenio Portillo Reyes, en concepto de pago por la Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR: DENOMINADO OBRA DE PASO EN CASERÍOS SAN JORGE E ITA MAURA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TRECE MIL CINCUENTA Y UNO 37/100 DÓLARES (\$13,051.37), de la Cuenta Corriente N° 544-001160-3 perteneciente al Proyecto Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío William Fuentes, Cantón Obraje Nuevo, del municipio de San Pablo Tacachico, (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 0059 del Ing. Manuel Eugenio Portillo Reyes, en concepto de pago de Liquidación final por la Ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CASERÍO WILLIAM FUENTES, CANTÓN OBRAJE NUEVO, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$48,459.00), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura del señor Manuel Antonio Santos (Construcción de Obras de Ingeniería Civil), en concepto de pago total por la Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAÚLICO SOBRE CALLE ANTIGUA EN CASERÍO LOS MANGOS MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,400.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura del Ingeniero Julio Wilfredo Centeno Herrera, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto: Construcción de Calle con Concreto Hidráulico, sobre Calle Antigua en Caserío Los Mangos municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 21/100 DÓLARES (\$2,428.21), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura del Ingeniero Edwin Roberto Castro Salinas, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Calle con Concreto Hidráulico, sobre Calle Antigua en Caserío Los Mangos municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo del señor Miguel Ángel Menjívar Rosales, en concepto de pago, abono por la Ejecución de la Obra: **Construcción de Cuatro Vivienda para familias damnificadas a causa de la Tormenta Tropical Amanda, en Colonia Las Delicias del Cantón Mogotes de San Pablo Tacachico.**- El monto del contrato asciende a la cantidad de Dieciocho Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$18,400.00) incluye materiales y mano de obra; por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$8,400.00), los beneficiarios son los señores: Ana Victoria Acosta Guevara, Juliana Ortíz de Ruedas, Rubia Marisol Quijada de Borja y José Rubén Linares Guardado.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$3,450.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar Bono de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) a cada empleado municipal, nombrados bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), así como también a empleados nombrados en puestos de confianza de esta Alcaldía Municipal (69 empleados en total); dentro del marco de celebración del Día del Empleado Municipal, el cual se celebrará el día viernes 30 de Agosto del 2020.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 4, Acta N° 9 de fecha 25 de Agosto del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos para la entrega de dicho incentivos.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Parque Recreativo, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe Fanny Judith Palacios Valle, Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación durante el corriente mes.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$225.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Juan Antonio Contreras, en concepto de pago por suministro de un mueble de madera tipo estante de dos peldaños y cuatro espacios (madera de cedro), para la oficina del señor Administrador de Contratos de esta municipalidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES (\$886.19), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para

cancelar facturas números 39666 y 39663 de Droguería Mundo Farma del señor Carlos Fernando Martínez Umazor, por el suministro de productos medicinales y otros accesorios, para utilizarlos en el Campaña Nacional contra la Pandemia del COVID-19.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$146.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos “García”), valor por el suministro de: Aceites y filtros, para el cambio de aceite, y Mano de Obra; para el Pick Up MAZDA Placa No. N-13679; que se utiliza en Protección Civil y otras actividades varias del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$1,697.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibos del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos “García”), valor por el suministro de: Aceites y llantas, así como también lavado y engrase; para la Motocicleta P- 134688; suministro de 3 Fajas de accesorios y mano de obra, para el Pick Up KIA color blanco Placa N- 8822; Suministro de Alternador, Capota, 2 Silbines, Guardafango delantero y Guardafango izquierdo y mano de obra, para el Pick Up HILUX Placa N- 15108; y suministro de aceites, filtros, Una Batería LTH, Regulador de voltaje, Refrigerantes, lavado, engrase y mano de obra, para el Pick Up Placa N-15108.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Tomar a bien, que cuando el Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), sea depositado a esta Municipalidad; el cual nos adeuda el Gobierno Central, la parte del 75% de forma líquida será para amortizar el crédito de Setecientos Diez Mil 00/100 Dólares (\$710,000.00), otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, para gastos corrientes de esta Administración Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a Justificación Técnica de la Supervisión respectiva, para Orden de Cambio en el Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Por tanto, **ACUERDA: APROBAR ORDEN DE CAMBIO N<sup>o</sup> 3, PRÓRROGA DE TIEMPO AL CONTRATO DE LA OBRA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- El proyecto está actualmente en proceso, y debido a que el territorio nacional sufrió dos tormentas tropicales en el lapso de dos semanas, lo que impidió el desarrollo normal de las obras, se solicita a treinta días de finalizar

el plazo contractual, una prórroga del mismo en quince días calendario, lo que constituye la Orden de Cambio N° 3 en dicho proyecto.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta: **CONSIDERA:**

- I. Que el Gobierno Central decretó emergencia Nacional, en base al Decreto Ejecutivo No. 22. Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical “Amanda”. De fecha 31 de mayo de 2020.
- II. Que dicha declaratoria de emergencia nacional, se debe tener en consideración que ha esta fecha existe la pandemia por COVID-19, de modo que la municipalidad de San Pablo Tacachico, usando la constitución como referencia en la cual Reconoce a la persona humana como origen y el fin de la actividad de El Estado, en relación con artículo 2 inciso 1 del mismo cuerpo normativo, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos” así evitar la propagación del virus, a causa de la tormenta tropical Amanda.
- III. Que la ley de protección civil, prevención y mitigación de desastre en su artículo 24 establece que podrá declararse estado de emergencia, cuando el riesgo o peligro provocado por un desastre para las personas, sus bienes, servicios públicos.
- IV. Que el artículo 1 de la ley “Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19 y por la Tormenta Tropical “Amanda”. Establece que el estado de El Salvador se encuentra en calamidad pública.
- V. Que en base en el Código Municipal en su Art. 4, numeral 5, el cual manifiesta que **“Compete a los municipios, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”** y el Art. 31, numeral 6, el cual establece que son obligaciones del Concejo: **“Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales...”**
- VI. Que debido a la atención de la emergencia y urgencia para suplir y preservar el derecho fundamental de la salud Art. 65 de La Constitución; como Concejo Municipal, nos vemos en la necesidad de simplificar las compras con el carácter de urgente e inmediatez; es por eso que en base al Art. 1 de la LACAP, haciendo uso de los principios de probidad, igual, imparcialidad; nos vemos en la necesidad de hacer uso específico y temporal del Art. 71 y 72, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **mediante se encuentre vigente el estado de emergencia.**
- VII. Que se tomará en cuenta y como referencia, los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia COVID 19 Y TT Amanda y Cristóbal.

**Por tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA:** Adoptar la forma de contratación directa de El Realizador y El Supervisor del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA, CALLE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR, CASA COMUNAL E IGLESIA, CANTÓN ATIOCOYO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, calle dañada a causa de los estragos ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda, en base al Art. 1, 71 y 72, literal b) de la LACAP, **POR ESTAR VIGENTE EL ESTADO DE EMERGENCIA,** y se realizará por sistema de administración. Gírese

instrucciones a todas las unidades correspondientes, a efectos de realizar los trámites respectivos. Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA 78/100 DÓLARES (\$80.78) de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular y diésel, combustible que será utilizado en Campaña de Fumigación para eliminar el zancudo transmisor de enfermedades como, Dengue, Zika y Chikungunya, específicamente en: Barrio Nuevo, Col. El Rosario, Col. Nueva Tacachico, Cementerio viejo, PNC y Mercado Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTICUATRO 72/100 DÓLARES (\$24.72) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de diésel, para: Pick Up KIA Placa N- 8822 en el marco de mantenimiento de bienes municipales y de uso público, dentro del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUARENTA Y UNO 60/100 DÓLARES (\$41.60), de la Cuenta Gestión Integral del Agua las Delicias/Barillas, para cancelar factura número 03978 de Comercios y Ferretería “El Amigo” de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, en concepto de: Suministro de Materiales de construcción (cemento y arena), conforme a la cotización respectiva; para trabajos de mantenimiento del pozo de agua Caserío Barillas, se realiza por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.  
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8° Regidor Propietario.

Elsa Gloria Morales Murcia.  
Segunda Regidora Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,